Contrato UOC3 Nº 22/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ y el Abog. BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL, Intendente Municipal y Secretario General Interino respectivamente, con Cédula de Identidad Nº 1.106.646 y 844.622, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma "GRUPO ROJO S.A.", domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Nº 5630, Asunción, RUC Nº 80081443-6, representada para este acto por JOSE ANTONIO CORONEL ALMADA, con Cédula de Identidad Nº 4.728.484, facultado según Art. 20 del Estatuto Social, Escritura Pública Nº 112/13, labrada por la Escribana Pública Patricia Raquel Oddone, Registro Nº 994, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DE PLAZA "CARMEN DE LARA CASTRO", que fuera objeto del llamado a Contratación Directa Nº 10/14, ID Nº 279819, en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REMODELACIÓN DE PLAZA "CARMEN DE LARA CASTRO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y sus Anexos
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de Gs. 126.179.630 (Guaraníes Ciento veinte y seis millones ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código

Nº 279819.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)
El monto total a pagar alcanza a la suma de Gs. 96.199.000 (Guaraníes Noventa y seis millones ciento noventa y nueve mil), IVA incluido.

Lista de Cantidades y sus Precios

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Reparación de veredas y camineros con vainilla	m2	130	30.000	3.900.000
2	Reparación de basureros existentes	un	5	80.000	400.000
3	Reparación de cordón de mampostería de 0,15	ml	250	39.000	9.750.000
4	Rampas de accesibilidad	un	11	290.000	3.190.000
5	Mampostería de elevación 0.30	m2	3	146.000	438.000
6	Reposición de listones para banco 1" x 3" x 2,00 ml	un	30	90.000	2.700.000
7	Revoque de mampostería común - (h=0,50 m)	m2	40	134.000	5.360.000
8	Reposición de alambre tejido de vallado cancha de futbol	m2	78	80.500	6.279.000
9	Vallado metálico p/cancha de vóley; H=3,00 mt	ml	34	156.000	5.304.000
10	Empastado c/remoción de suelo	m2	256	70.000	17.920.000
11	Jardinería en general	m2	25	140.000	3.500.000
12	Colocación basureros nuevos	un	7	240.000	1.680.000
13	Pintura de los juegos del parque infantil	un	12	60.000	720.000
14	Pintura de bancos de madera con estructura metálica	un	21	50.000	1.050.000
15	Pintura muro perimetral a la cal	m2	600	25.000	15.000.000

16	Pintura de cordones a la cal con fijador	ml	1.200	12.000	14.400.000
17	Pintura sintética para caño metálico (iluminación tipo colonial); h=2,20 mt.	un	4	22.000	88.000
18	Pintura de columnas de cemento (tipo alumbrado público)	un	16	20.000	320.000
19	Pintura del tanque de agua al látex exterior (sin aberturas)	gl	1	2.200.000	2.200.000
20	Pintura de pergolado de madera	gl	1	2.000.000	2.000.000
Precio total					**96.199.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
El plazo de ejecución será de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio por parte del Fiscal de la Obra.

Sitio de Obra: Plaza "Carmen de Lara Castro" ubicada en Avenida de la Victoria entre las calles Guapo'y e Ybá, Barrio "San Pablo", Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).
El monto del anticipo será de 30% (treinta por ciento) sobre el monto del contrato. Se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la presentación, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.
La devolución del monto anticipado se hará con el Certificado de Terminación de la Obra.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
ANTICIPO: El Contratista deberá presentar a la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 y la factura correspondiente.
Dichos documentos deberán presentarse en: Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, sito en el 5º piso, del bloque A, de la sede Municipal, y pedía constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la presentación, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará al Contratista la disponibilidad del anticipo.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 (diez) por ciento del monto de contrato.

En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: será ejecutable contra la sola reclamación por escrito de la Municipalidad a la firma Aseguradora, sin necesidad de ninguna interpelación previa.
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la obras.

FONDO DE REPAROS: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
En caso de mora en la iniciación de las obras y en el cumplimiento del PLAZO TOTAL, la multa a aplicar será del uno por ciento (1%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso. El monto máximo de las multas será hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato, igual valor a la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de que la multa supere a dicho porcentaje la Contratante podrá seguir aplicando la penalización o rescindir el contrato, según lo indicado en la CGC 26.1 estándar, del Pliego de Bases y Condiciones.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).
Reparación de veredas y camineros con vainilla
Reparación de basureros existentes
Reparación de cordón de mampostería
Rampas de accesibilidad
Mampostería de elevación
Reposición de listones para banco
Revoque de mampostería común
Reposición de alambre tejido de vallado cancha de futbol
Vallado metálico p/cancha de vóley
Empastado c/remoción de suelo
Jardinería en general
Colocación basureros nuevos
Pintura de los juegos del parque infantil
Pintura de bancos de madera con estructura metálica
Pintura muro perimetral a la cal
Pintura de cordones a la cal con fijador
Pintura sintética para caño metálico (iluminación tipo colonial)
Pintura de columnas de cemento (tipo alumbrado público)
Pintura del tanque de agua al látex exterior (sin aberturas)
Pintura de pergolado de madera

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2014.

POR GRUPO ROJO S.A.

GRUPO ROJO S.A.
Avda. Eusebio Ayala 5630
Tel. 021-625 375/6
Cel. 0981-523 200

JOSE ANTONIO CORONEL ALMADA

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Abog. Benito A. Torres Aceval
Secretario General Interino

Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción